



ÁREA: Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
RAMO: Administrativo  
OFICIO: UT/813/2024

Querétaro, Querétaro, a 26 de agosto de 2024

**SOLICITANTE  
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de acceso a la información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual se le asignó el folio 221279024000228, y con número de control interno en esta Unidad de Transparencia **UT/PJ/QRO/228/2024**, mediante la cual solicita:

*“Estimados,*

*Junto con saludar, y con fines investigativos, me dirijo a ustedes para solicitar copia de las sentencias condenatorias o sentencias que confirmen una sentencia condenatoria de primera instancia, en versión pública o cualquier otra versión que se considere adecuada, correspondientes al Estado de Querétaro, dictadas en causas penales durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 01 de agosto de 2024, en las cuales la acusada sea una mujer y haya sido condenada por el delito de Homicidio Agravado, regulado en el artículo 131 del Código Penal del Estado de Querétaro, y cuya víctima haya sido un hombre (cónyuge o pareja).” (Sic)*

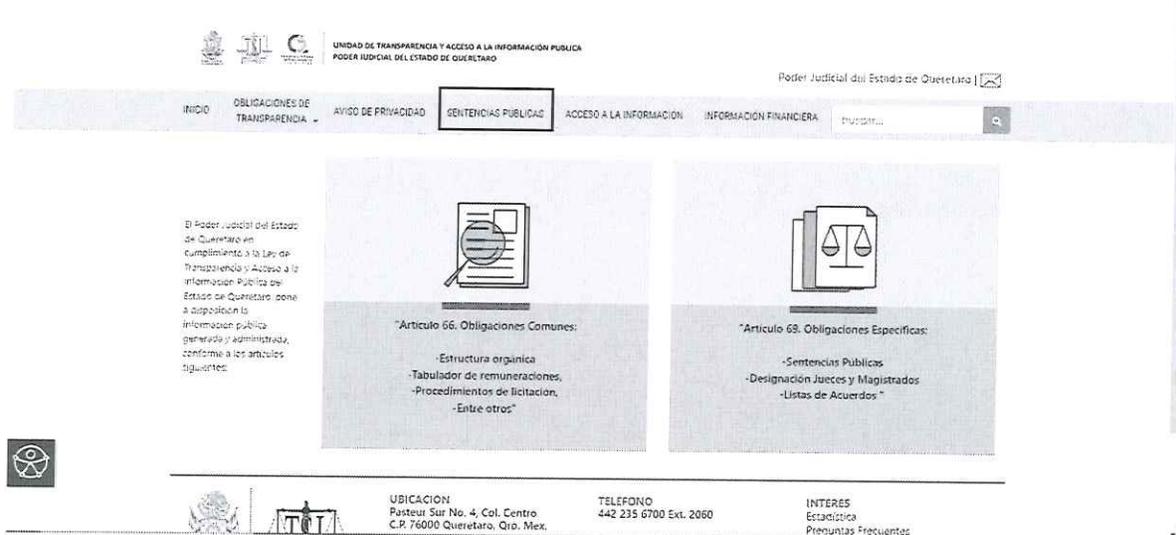
Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que la reforma al artículo 73 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha trece de agosto de dos mil veinte, generó la obligación a este Poder Judicial de la elaboración de las versiones públicas de todas las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales, otorgando un plazo para el inicio de la publicación, mismo que venció en fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno. Por lo que, en cumplimiento a lo anterior, se estableció una ruta crítica y se emitieron los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de todas las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

Por tal motivo, es que las versiones públicas de sentencias son publicadas en el portal institucional a través de la siguiente liga [https://www.poderjudicialqro.gob.mx/APP\\_UT69ii/sentencias-publicas.php](https://www.poderjudicialqro.gob.mx/APP_UT69ii/sentencias-publicas.php), mismo que le remite al apartado de sentencias públicas o bien siguiendo los pasos que a continuación se mencionan:

1. Ingresar a la página web del Poder Judicial del Estado de Querétaro, <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/>, una vez que estamos en la página principal, se advierte una barra de menú que contiene diversas opciones entre ellas la de “Transparencia” dar clic a esta para que nos remita al sitio.



2. Una vez en el sitio de Transparencia podremos advertir una barra de menú con la opción de “Sentencias Públicas”, en esta dar clic.



3. Ya que entramos al sitio de sentencias públicas, se puede advertir un contador de sentencias y un buscador que permite filtrar las búsquedas por periodo, materia, órgano jurisdiccional y acción o delito, de este último se desglosará un catálogo, en el cual podremos seleccionar la calificativa solicitada: **Homicidio Calificado**.

Poder Judicial del Estado de Querétaro

INICIO OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA AVISO DE PRIVACIDAD SENTENCIAS PÚBLICAS ACCESO A LA INFORMACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA

  
Familiar  
40531

  
Civil  
20985

  
Mercantil  
14691

  
Adolescentes  
20

  
Penal  
3822

  
Laboral  
1359

Periodo de búsqueda:  al

Materia:

Órgano Jurisdiccional:

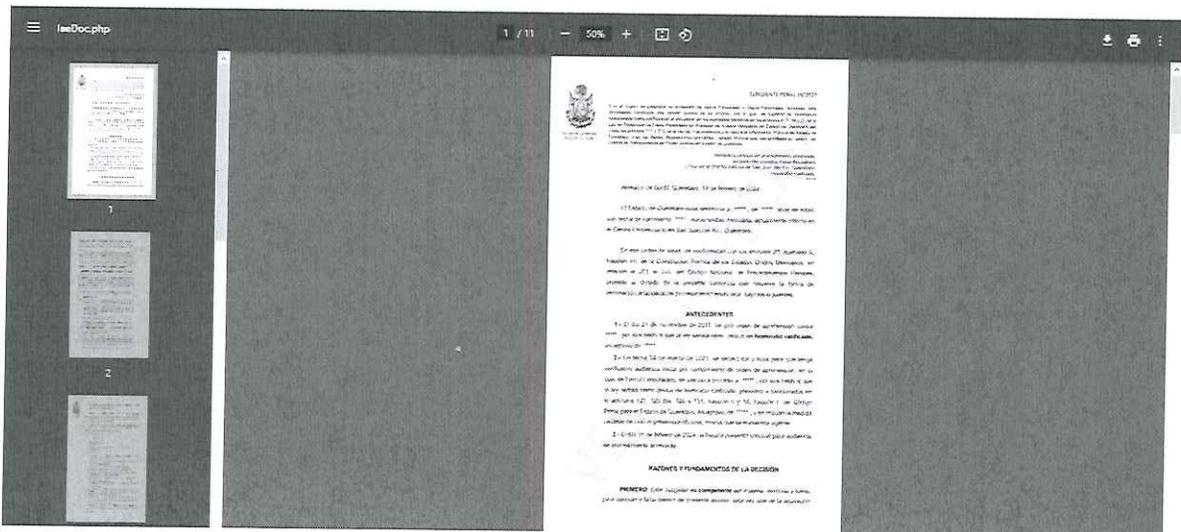
Acción / Delito:

Criterios:  Dictados con perspectiva de género  Sobre grupos vulnerables

- Damos clic en el botón de buscar y se desprenderá una lista de las sentencias en versiones públicas emitidas por el Poder Judicial del Estado de Querétaro, correspondientes al periodo de búsqueda y los filtros seleccionados.

Sí	Periodo	Materia	Acción / Delito	Fecha de la sentencia	Expediente / No. causa penal	Órgano Jurisdiccional	Tribunal
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-06-21	59-22/2024	Unico P. Qro.	ANA MARITZA EUZONDO ANGELES
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-06-12	59-22/2024	Unico P. Qro.	ANA MARITZA EUZONDO ANGELES
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-05-27	59-101/2024	Unico P. Qro.	ANA MARITZA EUZONDO ANGELES
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-05-28	59-248/2024	Unico P. Qro.	ANA MARITZA EUZONDO ANGELES
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-05-01	1-139/2024	Sala Penal	FRANCO MARIO GUERRA URBELTA
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-05-18	61-16/2024	Oral penal 4MB	Juz. de Justicia Oral Penal
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-05-11	74-169/2024	Sala Penal	EDUARDO SAAVEDRA SANCHEZ, RAUL QUERRA URRUTIA Y RAUL MORA QUEZ HUERTA
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-01-17	61-141/2024	Oral P. QRO 2	Juz. de Justicia Oral Penal
	2024-05-14	Penal	HOMICIDIO CALIFICADO	2024-05-03	61-42/2024	Oral penal 2MB	Juz. de Justicia Oral Penal

- Por último sólo damos clic en el PDF de la sentencia que queramos visualizar.



Lo anterior, en el entendido de que este Sujeto Obligado no está obligado a procesar la información como el solicitante lo requiere, atendiendo al criterio emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **03/17**.

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la Información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Así también, con fundamento en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y los artículos 118 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANA JOSELYN GUERRERO GÓMEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Consulte el Aviso de privacidad en el siguiente enlace <https://www.poderjudicialqro.gob.mx/obligaciones/organos-jurisdiccionales.php>

MVD